



Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTIAS DEFINITIVAS

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En nombre de la Nación y en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 56 de la Ley 962, Decreto 2831 de julio de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada con el número **2016-CES-335493** de fecha **24/05/2016** el (la) Docente **MIGUEL DEL CARMEN CANDELA CASTAÑEDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **5.713.951** de **PUERTO WILCHES** solicita el reconocimiento y pago de unas **CESANTIAS DEFINITIVAS** que le corresponde por sus servicios prestados como docente **NACIONAL S.F.**, el (la) cual laboraba en **I.E. ORIENTAL FEMENINO**, del Municipio de **TAME**.

Que según certificación de 4/28/2016, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, se comprobó que el peticionario prestó sus servicios durante lapso comprendido desde el **20/02/1981 AL 04/12/2015** en forma **CONTÍNUA**.

Que mediante Decreto No. **715** de **25/11/2015** se da por terminado el nombramiento en provisionalidad del cargo a partir de la fecha **04/12/2015**.

Que aportó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Certificado de tiempo de Servicios
- Certificado de Salarios
- Acto Administrativo de retiro definitivo del servicio
- Paz y Salvo FNA
- Reporte de Cesantías a partir del año 1990

Que los valores por concepto de cesantías reportadas para esta liquidación son:

VALOR TRANSFERENCIA FNA	FALTANTES FNA	INTERESES TRANSF FNA	VALOR TOTAL
\$399,620	\$0	\$5,666,068	\$6,065,688

FNA = Fondo Nacional del Ahorro.

Cesantías reportadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Reportes anuales de Cesantías	VALOR
Año 1990	\$57,874
Año 1991	\$72,188
Año 1992	\$93,161
Año 1993	\$116,223
Año 1994	\$140,280
Año 1995	\$166,717
Año 1996	\$206,966
Año 1997	\$250,638
Año 1998	\$307,851
Año 1999	\$367,320
Año 2000	\$400,166
Año 2001	\$437,373
Año 2002	\$465,865
Año 2003	\$497,718
Año 2004	\$533,578
Año 2005	\$533,578
Año 2006	\$860,946
Año 2007	\$900,634
Año 2008	\$1,002,247
Año 2009	\$1,074,713



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCION **1758** DE 2016

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTIAS DEFINITIVAS

Año 2010	\$1,155,584
Año 2011	\$1,198,676
Año 2012	\$1,377,681
Año 2013	\$1,446,998
Año 2014	\$1,528,903
Año 2015	\$1,768,660
TOTAL CESANTIAS	\$16,836,286

Valor total de Cesantías **\$23,028,226**

Que por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se le ha cancelado Cesantías Parciales así:

No RESOLUCION	FECHA	VALOR
1089	4/26/2012	\$13,496,474
		\$

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que son normas aplicables entre otras la Ley 91 de 1989, Decreto 3135 de 1968, Decreto 1848 de 1969, Decreto 3118 de 1968.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a: **MIGUEL DEL CARMEN CANDELA CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número **5.713.951** expedida en **PUERTO WILCHES**, la suma de: **VEINTRES MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$23,028,226).M/CTE**, Por concepto de liquidación de CESANTIAS DEFINITIVAS que le corresponde por sus servicios prestados como docente de Vinculación **NACIONAL S.F.**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De la suma reconocida, descontar **\$13,496,474**, por concepto de Cesantías parciales ya pagadas, quedando como saldo líquido la suma de **\$9,531,752** del cual se girará la suma de **\$9,531,752**, valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, A: **MIGUEL DEL CARMEN CANDELA CASTAÑEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **5.713.951** de **PUERTO WILCHES**.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el Secretario de Educación del Departamento de Arauca.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca 29 JUN 2016

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLE
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Leidy Viviani Ruiz H.
Técnico Operativo

Revisó: Área Jurídica

Defo 639
21-06-2016

Fecha Elaboración/Envío Jurídica: 29/06/2016



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"